

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 061 - 2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 06 de Mayo del 2016

VISTO, el Informe N° 258 - 2016-OAJ-EPS EMAPICA S.A. ,
de fecha: 03 de Mayo del 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, por el que
solicita modificación de la Resolución de Gerencia General N° 44-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 15
de abril del 2016 , que aprueba el Cronograma de de Pagos de Adeudos de naturaleza laboral y otros,
para el Ejercicio Fiscal 2016, con sus recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a la Ley No 30137 que
establecen los criterios de priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, en
concordancia con el TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativos – D.S. No 013-
2008-JUS y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley No 28411, se emite la Resolución
de Gerencia General N° 44-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 15 de abril del 2016, por el que se
aprueba el Cronograma de de Pagos de Adeudos de naturaleza laboral y otros, para el Ejercicio Fiscal
2016, derivado de mandatos judiciales consentidos y ejecutoriados,

Que, mediante Informe N° 258 - 2016-OAJ-EPS
EMAPICA S.A. de fecha: 03 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, solicita
modificación de la Resolución de Gerencia General N° 44-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 15 de
abril del 2016, fundando en el hecho de haber advertido del Listado correspondiente a los Procesos de
Ejecución derivados de Laudos Arbitrales que se ha programado el pago de S/ 123, 371.33 nuevos
soles para el mes de Junio del 2016, a favor del CONSORCIO & O COVANOR.

Que, de la misma forma sustenta que conforme a la
Resolución N° 12 y N° 15 recaída en el Proceso N° 9154-2013-0-1817-JR-CO-06 del 6to Juzgado Civil –
Comercial de Lima, se advierte que dicho acreedor ha orientado su pago por la ejecución de embargo,
de modo tal que ya ha cobrado incluso por duplicado, lo cual fue materia de desafectación y devolución
a favor de EMAPICA S.A. por la suma de S / 747,260.76 nuevos soles con lo que se cumple con el pago
principal de la suma ejecutada, siendo innecesaria toda programación de pago al respecto,

Que, el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Por tales consideraciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y a las facultades otorgadas por el Estatuto de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de Resolución de Gerencia General N° 44-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 15 de abril del 2016, que aprueba el Cronograma de Pagos de Adeudos de naturaleza laboral y otros, para el Ejercicio Fiscal 2016, en el extremo referido al Anexo – Listado de Adeudos con mandatos judiciales sobre Procesos Judiciales de Ejecución derivados de Laudos Arbitrales, específicamente en el monto referido a los pagos a favor de los consorcios S & O COVANOR Y CONSORCIO CIESA, conforme al nuevo Anexo – Listado, el mismo que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Jefatura de Planificación y Presupuesto, y Jefatura de la Oficina de Recursos Financieros, ejecuten las acciones que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; debiendo comunicar oportunamente a la Oficina de Recursos Financieros, para que efectúen los pagos correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, se cursen copias fedateadas de los comprobantes de pago o Depósito Judicial pertinentes a la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de dar cuenta al Juzgado respectivo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Financieros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Asesoría Legal y a las demás Áreas inherentes de la empresa, que se encuentran inmersas en el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC: 20147626712

Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL